

LOS SEGUROS EN ESPAÑA: 1830-1934

ESPERANZA FRAX ROSALES
y M.^a JESÚS MATILLA QUIZA

Dpto. Historia Contemporánea
Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN

El sector de los seguros en la España contemporánea está prácticamente sin estudiar pese a la enorme importancia de esta actividad financiera, que es no sólo reflejo sino también motor del desarrollo económico. Además puede ser un indicador de la evolución de otros sectores, puesto que en el capitalismo todo aquello que tiene un valor se asegura. Este artículo pretende ser una primera aproximación al sector seguros en España entre 1800 y 1934, a la que hemos tratado de dar la máxima generalidad para ofrecer una primera imagen que sirva de marco para futuras investigaciones.

ABSTRACT

The insurance industry in modern Spanish history has not practically yet been studied, notwithstanding the considerable significance of this financial activity which is not only a reflection of economic development but also in itself motive power thereof. It may also be used as an indicator of the evolution of other sectors since, in the capitalist system everything of value is always insured. This paper is intended as a first approach to the insurance industry in Spain from 1800 to 1934 and as such it has been given a maximum of generality so as to present a framework which may be used for further investigation.

1. INTRODUCCIÓN *

El contrato de seguro, desde su origen, está ligado a la actividad mercantil, que es capitalista por naturaleza. Es un sector de excepcional relevancia en el

* Este artículo tiene su origen en una comunicación presentada en el V Congreso de la Asociación de Historia Económica. San Sebastián, 1993. La investigación continúa gracias a un proyecto financiado por la DGC Y T: El sector de los seguros en España. 1829-1936. PB-0171.

desarrollo económico de un país, puesto que lo facilita e impulsa, a la vez que es fruto del mismo. El desarrollo de la actividad aseguradora ha contribuido no poco al del capitalismo comercial, agrícola e industrial, permitiendo a los empresarios atenuar las consecuencias de la asunción de riesgos en sus negocios. En otro plano, la importancia del sector seguros se debe también al tamaño de sus sociedades y al número de sus empleados. Las más importantes de entre ellas, por su volumen de negocios, figuran entre las más grandes empresas de cada país y juegan un papel fundamental en la vida económica en el momento de la creación y la colocación del ahorro. El desarrollo del sector seguros ha ido ligado al de los mercados financieros: la actividad aseguradora ha llegado a ser en el siglo xx el primer operador en los mercados de capitales, al mismo tiempo que se convertía en la principal institución movilizadora del ahorro, sobre todo a través de los seguros de vida y de los fondos de pensiones. Sin embargo, su evolución en España en los siglos xix y xx ha sido objeto de escasa atención hasta el momento.

El objetivo de esta primera aproximación es presentar un cuadro muy general de la evolución del sector seguros entre 1800 y 1934, centrándonos en las compañías con ánimo de lucro y dejando de lado tanto las sociedades de socorros mutuos como la acción benéfica del Estado, que siguen una dinámica económica diferente, como la propia legislación refleja ¹. En un sistema capitalista la actividad de asegurar todos aquellos objetos o actividades que cobran un significado económico (el caso más claro es el de los seguros de vida) se va progresivamente convirtiendo en un importante negocio, y por lo tanto, el conocimiento del sector seguros es un indicador no sólo del cambio experimentado por una sociedad sino también del desarrollo de la mayor parte de sus actividades económicas.

El corte que representa la Guerra Civil obliga en nuestro caso a terminar el estudio en 1934 y no en 1936. Al estar elaborada con un año de desfase, la información sobre 1935 no existe. La correspondiente a los años 1936 y 1937 recoge únicamente datos de las compañías de la «España nacional». Es de destacar que no hemos encontrado ninguna investigación sistemática sobre la totalidad del período, y que la mayor parte de las aproximaciones parciales que existen carecen del adecuado rigor. Las fuentes empleadas en la elaboración de este trabajo son de dos tipos fundamentales: 1) se han recogido artículos, comentarios y noticias sueltas que aparecen en las revistas de economía o anuarios de la época, que recogen información sobre varios sectores económi-

¹ Sobre las sociedades de seguros de incendios en Madrid: M.ª J. Matilla y E. Frax Rosales (1994), *passim*.

cos. Este tipo de fuente es la base fundamental del trabajo para el siglo XIX, período para el cual no existe información continua y debidamente cuantificada del ramo de los seguros; 2) la parte del trabajo referida al siglo XX se ha realizado, esencialmente, sobre la información contenida en los artículos, comentarios, noticias y series de las revistas especializadas de seguros, principalmente del *Boletín Oficial de Seguros* y *El Previsor* (Madrid). El cambio en el sector, propiciado por la Ley de Seguros de 1908, sobre todo por lo que se refiere a la exigencia de una mayor publicidad para las compañías, hace que a partir de esta fecha la información que puede obtenerse sea no sólo cuantitativa sino cualitativamente muy superior a la de los años precedentes. Las tradicionales compañías de seguros de transporte terrestre y marítimo constituyen un caso especial en cuanto permanecen bajo el Código de Comercio hasta la Real Orden de 18 de noviembre de 1921 y sólo a partir de este momento pasan a la jurisdicción de la Ley General de Seguros y aparecen en apartados independientes en las listas generales de producción editadas por la Comisaría General de Seguros.

En este trabajo se realiza una presentación general de los datos que nos permiten trazar la evolución del sector. Su vaciado sistemático, la explotación de la riqueza de información que presentan las revistas, de las memorias y balances de las compañías y la exploración de fuentes indirectas nos permitirán, en un futuro próximo, matizar este cuadro general y realizar diversos estudios sectoriales que reconstruyan la historia del sector y permitan medir aspectos como la importancia del mismo en el conjunto de la economía o realizar comparaciones internacionales.

2. EL DESARROLLO DEL SECTOR HASTA 1829 ²

El seguro se desarrolla desde el comienzo de la actividad mercantil y asociado a ésta. En España se utilizó el *préstamo a la gruesa* y la *commenda*, en ese primer escenario del comercio internacional que es el Mediterráneo. La primera Ordenanza de Seguros data de 1435 y se incorporó al Llibre del Consolat de Mar (1494), que fue el principal texto que reguló los contratos mercantiles hasta las Ordenanzas del Consulado de Bilbao (1737). En nuestro país, durante la Edad Moderna, las compañías del sector se organizaron sobre una base personalista y casi exclusivamente para el seguro de carga de transporte, espe-

² Sobre este período, véase, por ejemplo, Entrala (1971), Petit (1980), Matilla (1986), pp. 276-348.

cialmente marítimo. El seguro científico, basado en el cálculo matemático del riesgo, que apareció en Inglaterra a finales del XVII, llegó a España con un siglo de retraso y no se desarrolló hasta el XIX, con la diversificación de los ramos del seguro y el florecimiento de la sociedad anónima.

En el último tercio del siglo XVIII, las compañías de seguros se mostraron, una vez más, asociadas al sector más dinámico. En estos años apareció en España —al tiempo que en otros países— un tipo de compañía que, siendo personalista por su concepción de la asociación, tenía todo su capital dividido en acciones consiguiendo los partícipes, de hecho, tener su responsabilidad limitada al monto de su inversión. De esta forma lograban incorporar un número mayor de asociados que las colectivas o comanditarias simples y se constituían por un acuerdo privado formalizado en escritura pública, sin pasar por el trámite de la concesión regia, que era la vía oficial para conseguir la personalidad jurídica y la responsabilidad limitada, dos de las características básicas de la sociedad anónima. Constituyen, por ello, el desarrollo natural de la sociedad personalista en su camino hacia la anónima y fueron conocidas como compañías comanditarias por acciones. Las encontramos en Cádiz, Barcelona, Málaga o Santander, los puertos más dinámicos, y el 90 por 100 de ellas tenía por objeto el seguro. Asociadas al comercio marítimo, respondían al objetivo de que el sector estuviera convenientemente atendido por españoles. El número medio de socios —siempre comerciantes matriculados— era de 25 (las cifras extremas son 14 y 69); el capital social oscilaba entre 150.000 y 1.000.000 de pesos y el valor nominal de cada acción era muy elevado (5.000 y 10.000 pesos). En Bilbao, la única compañía por acciones constituida antes de 1829 era de seguros marítimos. Las Privilegiadas están representadas únicamente por la Compañía de la Reina María Luisa (Cádiz, 1800).

Si en Madrid no se produjo un movimiento similar al de Barcelona o Cádiz, siendo un importante centro de capitales, es porque el monopolio del seguro estaba en manos de los *Cinco Gremios Mayores* y sólo cabe destacar un intento frustrado de constituir una compañía de seguros terrestres. Fuera del seguro de transporte, sólo aparece el *Banco Vitalicio* (Barcelona, 1776) y algunas mutuas de seguros contra incendios, en Madrid y Barcelona.

3. EL MARCO LEGISLATIVO (1829-1934)

La Ley General de Seguros de 14 de mayo de 1908 marca la separación entre dos períodos diferenciados tanto cuantitativa como cualitativamente.

A) 1829-1908

El ciclo bélico 1793-1814 supuso un golpe de muerte para el comercio marítimo y, por tanto, para la mayoría de las compañías de seguros. Sólo sobrevivió la Compañía de la Reina María Luisa, y ello gracias a la protección real. Tras la Guerra de la Independencia, la recuperación fue lenta, pues la situación política (absolutismo e inestabilidad) no era la más apropiada para animar a los inversores. A pesar del Código de Comercio de 1829, en la práctica no se dieron las condiciones necesarias para emprender el desarrollo hasta 1840, con el fin de la primera guerra carlista y el triunfo definitivo del sistema liberal.

El Código de Comercio permitía que las sociedades de seguros —como el resto— se constituyeran por simple inscripción tanto si adoptaban las viejas formas de colectivas o comanditarias como si se constituían como anónimas. Esto suponía una gran facilidad para la creación de compañías de capitales, al menos en teoría, pero en la concreta regulación del sector de los seguros, la norma era muy incompleta pues se limitaba a considerar, de forma poco adecuada, el seguro de transporte marítimo (libro II, título III) y el de conducción terrestre (libro II, título VIII). La libertad de constitución de sociedades de capitales (tanto anónimas como comanditarias por acciones) fue suprimida por los moderados entre 1848 y 1868, años en los que debían ser autorizadas por Real Decreto o por Ley —en el caso de Bancos y sociedades de obras públicas—, gracias a lo cual, se pueden cuantificar (cuadro 1).

La Ley de 19 de octubre de 1869 declaró libre la creación de sociedades anónimas. En lo demás, el antiguo Código de Comercio de 1829 permaneció vigente hasta que en 1886 entró en vigor uno nuevo. Este texto vino a sancionar legalmente los tipos de contratos de seguros que se habían ido desarrollando a lo largo del siglo. En el marítimo, estableció el seguro sobre el importe de los fletes y el beneficio probable del cargamento (arts. 737 y ss.); en el terrestre, reguló los seguros contra incendios, sobre cosechas, animales y vida humana (arts. 380-438)³ y se dejaba abierta la posibilidad a una más amplia gama de seguros:

Podrá ser asimismo objeto de contrato de seguro mercantil cualquiera otra clase de riesgos que provengan de casos fortuitos o accidentes naturales, y los pactos que se consignent deberán cumplirse, siempre que sean lícitos y estén conformes con las prescripciones de la sección primera de este título [contrato de seguros en general] (art. 438).

³ La ausencia de normativa legal sobre estos ramos hasta este momento causaba la indefensión del asegurado, que resultaba irreparable en época de crisis. El legislador fue consciente de ello cuando presentó el nuevo Código: cfr. la intervención de Alonso Martínez, *Diario de Sesiones de Cortes, Congreso*, apéndice 38.º al núm. 85, 20 de marzo de 1882, p. 23.

Poco tiempo después de la promulgación del Código de Comercio, se empezó a discutir la conveniencia de contar con una ley exclusiva de seguros, lo que prueba tanto la importancia del sector como su especificidad. Se necesitaba algo más que las normas generales propias de un Código. La demanda de reforma tenía un doble origen: de un lado, las propias compañías de seguros que estaban ya llegando a acuerdos para la racionalización del sector ⁴; de otro, el Estado, que había comenzado a intervenir, tanto para participar a través de la fiscalidad en lo que se revelaba como un nuevo campo de posibles ingresos, como para evitar posibles actuaciones fraudulentas y, en definitiva, proteger a los asegurados.

La ley de presupuestos de 5 de agosto de 1893 (art. 32) marca el comienzo de la intervención sistemática del Estado, pues junto al establecimiento de una cuota de contribución industrial para las compañías de seguros, añadió la obligación de presentar anualmente a la Dirección de Contribuciones un balance especial (pólizas suscritas en España durante el año, primas devengadas y seguros liquidados) y de constituir un depósito de garantía formado por propiedades o ciertos valores muy seguros —a juicio del Gobierno— como «valores del Estado español o cédulas u obligaciones hipotecarias de Bancos o compañías ferroviarias» ⁵. A partir de este momento, la normativa sobre el sector seguros se hizo más frecuente, si bien se ciñó a aspectos parciales como los impuestos o a la regulación de nuevos ramos como el de los accidentes de trabajo ⁶.

B) 1908-1934

La primera ley general de seguros es la de 14 de mayo de 1908 que, con pequeñas variaciones, estuvo en vigor hasta 1954. La ley se promulgó para ra-

⁴ La temprana demanda insatisfecha de racionalización del sector cristalizó, en ocasiones, en acuerdos privados como el que se estableció en Barcelona entre cuatro importantes compañías de seguros marítimos —*Naviera, Aseguradora, Cabotaje y Salvadora*— por el que se estableció un «Comité de Seguros Marítimos», cuyas funciones principales eran «formular las pólizas y tarifas que deban regir para los seguros de toda clase de buques, navegaciones y efectos», *Gaceta de los Caminos de Hierro*, 19 de agosto de 1868, pp. 527-528.

⁵ Las compañías de seguros, con excepción de las mutuas, estaban sujetas a los Reglamentos de contribución industrial en su tarifa 2.ª: «utilidades» (Real Decreto de 13 de julio de 1882). La Ley de 30 de junio de 1895 (a. 43) modificó algunos extremos, sin atacar al principio establecido en 1893.

⁶ Ejs.: Real Orden de 4 de agosto de 1900, sobre el impuesto del timbre en los seguros marítimos; Reales Órdenes de 27 de agosto y 16 de octubre de 1900 sobre los seguros de accidentes de trabajo.

cionalizar el sector, creando unas normas homogéneas de constitución y funcionamiento, que implicaban un fuerte control por parte del Ministerio de Fomento, encargado de autorizar la inscripción de cada compañía en un registro específico y de supervisar su actuación a través de un cuerpo de inspección creado por el Real Decreto de 26 de julio de 1908. A partir de 1921 estas competencias pasarían al recién creado Ministerio de Trabajo.

Los requisitos que debía cumplir una sociedad de seguros para ser autorizada (art. 2 de la Ley) eran: a) realizar un desembolso previo del 25 por 100 del capital suscrito, como mínimo; b) enviar a la Inspección copia de la escritura, acta o documento público de constitución así como de los estatutos o reglamentos por los que se fuera a regir y del modelo de póliza que se quisiera usar; c) enviar, asimismo, el resguardo que certificara que se habían realizado inversiones en valores públicos, industriales o comerciales entre los que hubieran sido aceptados previamente por el Ministerio de Fomento. En el caso de sociedades del ramo de vida, tal inversión no podría ser inferior a 200.000 pesetas y, en los demás ramos, a 50.000, siendo para las mutuas de 5.000. Para las sociedades que se dedicaran a más de un ramo, la cantidad mínima por cada uno se reducía a 25.000 pesetas.

Este último requisito suponía que las sociedades habían de adaptarse a una nueva organización en cuanto al volumen e inversión de las reservas. Aunque el propósito de la norma era evitar las situaciones fraudulentas o de excesivo riesgo para el asegurado, no fue siempre bien acogida por los profesionales del seguro. Baste como muestra de esta actitud la siguiente opinión:

Las limitaciones estipuladas por la Ley limitando a un 25% las cantidades que las compañías españolas podían invertir en fincas urbanas o préstamos hipotecarios sobre las mismas, han obligado a las empresas a colocar casi la totalidad de sus reservas en valores cuyos intereses difícilmente alcanzan a más de un 4% o 4,25%. La mayoría de las sociedades trabajan hoy con tarifas a base de una capitalización del 3,5%⁷.

Las sociedades dedicadas al seguro de vida tenían que adjuntar, además, las tablas de mortalidad en las que basaban sus cálculos matemáticos para la implantación de primas y reservas⁸. Quedaron exceptuadas de la Ley las sociedades de seguros de accidentes de trabajo, que continuaron rigiéndose por

⁷ P. Auvinet (1911), p. 393.

⁸ La Real Orden de 18 de enero de 1909 estableció una lista de valores admitidos para la constitución del depósito obligatorio, la constitución de reservas matemáticas y las de riesgo en curso. Esta lista habría de actualizarse periódicamente.

el Real Decreto de 22 de agosto de 1900. Las de transporte, los montepíos y las sociedades mutuas sin prima fija con fines benéficos quedaron exentas del requisito de inscribirse en el registro.

La Ley de 18 de febrero de 1927 fijó un capital social mínimo para la constitución de compañías de seguros y un desembolso mínimo para iniciar su funcionamiento. En el caso del ramo de vida, era de 2.000.000 de pesetas y un desembolso de uno o del 25 por 100 cuando el capital superase los 4.000.000; también era de 2.000.000 de pesetas en los casos de transporte, incendio, accidente, granizo, robo y similares, con un desembolso mínimo de 250.000 pesetas o del 25 por 100 cuando el capital fuera superior a 3.000.000; 50.000 pesetas para los ramos de enfermedades, cristales o similares, con un desembolso mínimo de 15.000 o del 25 por 100 cuando el capital fuese mayor a 60.000 pesetas. Se imponía, además, la necesidad de desembolsar el total del capital nominal en cinco años. Es interesante destacar cómo en el ramo del seguro de vida es donde el Estado interviene con más rigor para garantizar su buen funcionamiento y proteger al asegurado.

En 1908, tres meses antes de la promulgación de la Ley de Seguros, se creó por Ley Orgánica de 27 de febrero el **Instituto Nacional de Previsión (INP)**, que, aunque por sus características, como entidad oficial, no incluimos en este trabajo, merece ser mencionado por su importancia y por la posible repercusión que pudo tener en el seguro privado. Parece, sin embargo, que el INP no llegó a afectar al seguro privado en los ramos coincidentes —accidentes, vida o de enfermedad— que venían funcionando desde principios del siglo XX, en la medida en que se podía prever atendiendo a sus fines y a la oleada de protestas que suscitó su aparición por parte de las compañías, que temían la creación de un monopolio ⁹.

Hasta 1934, la abundantísima normativa que afecta al sector de los seguros persigue, en líneas generales, tres finalidades distintas. En primer lugar, el natural desarrollo de la Ley de Seguros, como, por ejemplo, su Reglamento (provisional de 26 de julio de 1908 y definitivo de 2 de febrero de 1912), el establecimiento de modelos uniformes de pólizas de seguros (Real Orden de 31 de marzo de 1909), la creación de organismos de control y supervisión (Real Orden de 24 de diciembre de 1920, Real Decreto de 26 de mayo de 1929). En segundo lugar, la regulación de nuevos ramos y tipos de contratos que aparecen con el desarrollo de la sociedad (amortización de préstamos, equipajes,

⁹ Según los Estatutos provisionales del Instituto Nacional de Previsión (Real Decreto de 24 de diciembre de 1909), este organismo debía de funcionar como una mutua, financiada con el importe de las cuotas correspondientes a los asociados y por los intereses y productos de los fondos sociales.

campo, navegación aérea, automóvil). En tercer lugar, el desarrollo de la legislación social (accidentes de trabajo, maternidad, enfermedad, paro forzoso) ¹⁰.

4. LA EVOLUCIÓN DEL SECTOR

4.1. 1829-1908

Somos conscientes de que nuestros datos, basados en la información obtenida de las fuentes mencionadas anteriormente, no son completos ¹¹. Hemos encontrado diversas informaciones de la época en que se cuantifican compañías de seguros por ramos o nacionalidades y nuestras cifras son inferiores a las que en éstas se ofrecen. Por ejemplo, en 1901, en un artículo de *El Economista* ¹², se habla de «... diecisiete francesas que operan a prima fija» en nuestro país, mientras que para esa fecha, sólo contamos con información sobre seis. Sin embargo, creemos que este tipo de noticias tampoco son exactas, ya que en muchas ocasiones observamos que una misma compañía aparece con diferente nacionalidad en distintos artículos o bien, al dedicarse a varios ramos, ha sido contabilizada más de una vez. Esta falta de exactitud se puede percibir hasta bien avanzado el siglo xx, incluso en las listas oficiales aparecidas en el *Boletín Oficial de Seguros*. El criterio de selección ha sido el de recoger todas las compañías, sin excepción, hasta 1908, por muy breve que fuera la noticia sobre ellas y, a partir de 1909, al contar con información oficial, sólo las admitidas en el Registro especial de sociedades de seguros de 1908 ¹³.

Las conclusiones extraídas sobre el comportamiento del sector en esta etapa pueden resumirse de la siguiente forma:

a) Hasta finales del siglo xix, el negocio del seguro de transporte, junto a los de rentas vitalicias e incendios, fueron las únicas modalidades que operaron regularmente en España.

b) Una característica de todo este período es la continua aparición y desaparición de sociedades de seguros, debido, probablemente, a las condiciones

¹⁰ Sobre la previsión social y los seguros sociales obligatorios, F. Montero y M. E. Martínez (1988), J. Cuesta (1988) y M. Samaniego (1988), *passim*.

¹¹ Tenemos información sobre compañías de seguros mutuos contra incendios en Barcelona, Madrid, Valladolid, Sevilla y otras ciudades españolas y noticias de la existencia de un mayor número de sociedades extranjeras.

¹² *El Economista*, 1901, p. 692.

¹³ En el *Boletín Oficial de Seguros* de 1910 (pp. 20-23 y 42-49) aparece la lista de sociedades que solicitaron hasta diciembre de 1908 ser inscritas o excluidas en el registro especial de reciente creación y su número era de 734, de las que el 69 por 100 estaban domiciliadas en Barcelona.

en que se constituían y a la debilidad de su estructura financiera. De las 128 compañías españolas recogidas como existentes en el siglo XIX, alrededor del 40 por 100 desaparecieron durante los primeros cinco años de su actividad. Este hecho muestra la poca solidez con la que nacían pero, una vez pasados estos primeros años, la posibilidad de supervivencia es muy grande. De las compañías que salvaron este escollo inicial, un tercio llegó a tener cincuenta años o más de duración. El mismo comportamiento, matizado, se observa en las sociedades extranjeras: entre ellas es menor el porcentaje de las que desaparecieron en los cinco primeros años (alrededor del 25 por 100) y el número de sociedades que superaron los cincuenta años de existencia es mayor (alrededor del 70 por 100). Ambas diferencias son explicables: cuando una compañía extranjera se establecía en España, normalmente ya había pasado esos cinco primeros años «de prueba» en su país de origen y, además, la compañía descubrirá si es rentable operar o no en España en ese lapso de tiempo.

c) La dimensión internacional es fundamental para esta actividad, no sólo por ampliarse en nuevos mercados sino, principalmente, por una razón técnica, propia del sector: la ley de los grandes números así como la extensión de la gama y de la importancia de los riesgos asegurables incitan a las compañías a un rápido proceso de internacionalización. Las compañías extranjeras empezaron pronto a operar en España (1847), pero hasta el último cuarto del siglo esta participación no se hizo significativa, llegando a representar entre 1872 y 1889 alrededor del 24 por 100 del número total, para situarse, a continuación hasta 1908, entre el 30 y el 45 por 100 (cuadro 1). Incendios y transportes fueron los únicos ramos en que siempre el número de compañías extranjeras superó al de las españolas, aunque es de destacar que, en ambos casos, fue mayor el volumen de negocio total producido por estas últimas. En los demás ramos predominaban las sociedades nacionales, siendo enfermedades, entierros y chatelusianas los únicos en los que nunca operaron sociedades extranjeras.

d) El único análisis de la evolución del conjunto del sector que podemos realizar es sobre el número de compañías, lo que, con todas sus limitaciones, consideramos un indicador aproximado de la marcha del mismo (cuadro 1 y gráfico 1). El crecimiento fue muy rápido, puesto que se parte de una situación mínima. Que el sector crece es algo indudable, es más, crece mucho pero con un distinto comportamiento, lo que nos permite distinguir tres etapas: 1) Crecimiento sostenido e importante de 1830 a 1856; la crisis de 1845-50 supuso el estancamiento del sector, que se recuperó no obstante en la década de los cincuenta en la que se produce, incluso, un crecimiento excepcional; 2) tras la recesión iniciada en 1862 para las compañías nacionales, se extiende un período

CUADRO 1
*Número de compañías de seguros por acciones
 que operan en España (1830-1908)*

<i>Año</i>	<i>Extranjeras</i>	<i>Nacionales</i>	<i>Total</i>
1830		2	2
1831.....		1	1
1832.....		2	2
1833.....		2	2
1834.....		3	3
1835.....		3	3
1836.....		5	5
1837.....		5	5
1838.....		5	5
1839.....		5	5
1840.....		5	5
1841.....		7	7
1842.....		6	6
1843.....		8	8
1844.....		8	8
1845.....		10	10
1846.....		12	12
1847.....	1	12	13
1848.....	1	11	12
1849.....	1	11	12
1850.....	1	11	12
1851.....	1	16	17
1852.....	1	17	18
1853.....	1	18	19
1854.....	1	18	19
1855.....	1	17	18
1856.....	1	24	25
1857.....	1	34	35
1858.....	1	28	29
1859.....	2	28	30
1860.....	2	31	33
1861.....	2	32	34
1862.....	2	22	24
1863.....	2	23	25
1864.....	2	24	26
1865.....	2	23	25
1866.....	2	23	25
1867.....	2	23	25
1868.....	2	22	24
1869.....	2	22	24

CUADRO 1 (continuación)

<i>Año</i>	<i>Extranjeras</i>	<i>Nacionales</i>	<i>Total</i>
1870.....	2	21	23
1871.....	3	25	28
1872.....	4	22	26
1873.....	4	23	27
1874.....	4	22	26
1875.....	5	24	29
1876.....	7	25	32
1877.....	7	24	31
1878.....	8	22	30
1879.....	8	24	32
1880.....	9	25	34
1881.....	9	23	32
1882.....	9	24	33
1883.....	9	23	32
1884.....	9	21	30
1885.....	9	21	30
1886.....	11	22	33
1887.....	10	25	35
1888.....	10	25	35
1889.....	10	25	35
1890.....	20	25	45
1891.....	16	27	43
1892.....	16	28	44
1893.....	16	28	44
1894.....	18	29	47
1895.....	20	32	52
1896.....	22	32	54
1897.....	23	30	53
1898.....	24	30	54
1899.....	24	35	59
1900.....	25	38	63
1901.....	25	45	70
1902.....	32	51	83
1903.....	33	60	93
1904.....	32	66	98
1905.....	34	67	101
1906.....	40	84	124
1907.....	38	90	128
1908.....	36	88	124

FUENTE: Elaboración a partir de los datos reseñados en las revistas de información económica general y *Colección Legislativa de España* (1848-1888) y Base de Datos (Societats) de la Universidad de Barcelona. (Agradecemos a Manuel Reina González, que está realizando su Tesis Doctoral sobre el sector asegurador en España, su colaboración para completar la información contenida en este cuadro.)

de moderado crecimiento hasta 1889. La crisis de 1857 ha sido justamente llamada, sobre todo para Barcelona, sede de más de la mitad de las compañías, la «crisis de los seguros» (Fontana, 1961). Sin embargo, sus efectos no se aprecian hasta 1862, como resultado de que las compañías esperaron, para iniciar su disolución, la anunciada Real Orden de 20 de abril de 1860, que facilitaba su liquidación; 3) una nueva etapa de crecimiento rápido entre 1890 y 1908, donde el sector parece querer recuperar el tiempo perdido, una vez superada la peor etapa de la crisis agropecuaria.

e) En el período considerado, el negocio del seguro se encuentra muy concentrado en aquellas localidades que por su desarrollo urbano, económico o financiero ofrecen un mejor campo de actuación. Tenemos noticias del funcionamiento de sesenta y cuatro compañías en Barcelona (lo que representa un 32,5 por 100 del total de las que hay información hasta 1908) y de cincuenta y seis en Madrid (28,4 por 100); el restante 38,5 por 100 se distribuye entre las principales capitales del siguiente modo: siete en Bilbao; seis en Zaragoza; cinco en Pamplona y Valencia; cuatro en Sevilla; tres en Cádiz, Cartagena y Santander; dos en Mataró, Palma de Mallorca, Valladolid y Vigo; una en Alcoy, Almería, Córdoba, La Coruña, Gerona, Gijón, Guadalajara, Huesca, Málaga, Murcia, Orense, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Tortosa y Vitoria; y dieciocho compañías de las que no conocemos su localización. La distribución por ramos aparece también muy concentrada: incendios, marítimas, vida y generales —las que actúan en tres o más ramos— junto con accidentes son los más numerosos ¹⁴.

La especialización geográfica es importante: Barcelona acapara la casi totalidad de los seguros marítimos, de transporte y de accidentes, mientras que Madrid opera en general, vida e incendios, aunque esta última especialidad sea la más dispersa.

4.2. 1909-1934

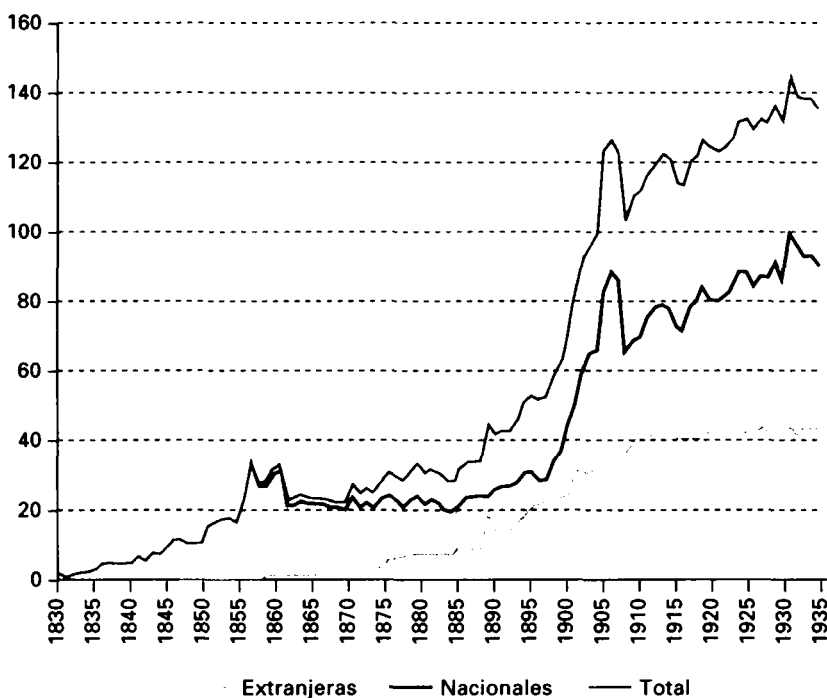
La idea ya apuntada de que la desaparición de sociedades de seguros en el siglo XIX se debió a las precarias condiciones tanto económicas como técnicas en que se creaban, viene reforzada por el hecho de que de las 81 compañías españolas de las que hemos recogido información y que se constituyeron entre

¹⁴ Junto a ellas aparecen: agrícolas (6), ganados (6), transportes (5), tontinas (5), chatelusianas (3), pedrisco (2), reaseguros (2), y con una sociedad las siguientes: quintas, cristales, caballerías, cosechas, quiebras, pensiones y alquileres.

1908 y 1930 ¹³, sólo el 6,6 por 100 desaparecen (frente al 40 por 100 del siglo XIX). Hasta la Ley de 1908, la falta de un marco jurídico apropiado para la constitución de sociedades de seguros hacía que muchas de ellas apareciesen con un carácter puramente especulativo.

El peso de las compañías nacionales en el sector es siempre mayor, tanto en número como en volumen de primas (cuadro 2). Entendemos por compañías españolas aquellas que no son filiales o sucursales de sociedades extranjeras; pero no hay que olvidar que en la creación de sociedades de seguros nacionales, el capital extranjero tuvo un gran peso. Por recordar un dato de sobra conocido, para la más importante compañía de seguros española, *La Unión y el Fénix*, el capital francés aportado por el *Crédito Mobiliario Español* en el momento de su constitución fue decisivo.

GRÁFICO 1
NÚMERO DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS



FUENTE: Cuadro 1.

¹³ Hemos terminado en 1930 para que todas las compañías tuviesen la posibilidad de llegar a cinco años de existencia.

El descenso en el número de compañías para 1909 recogido en las series oficiales (cuadro 2) en relación a las 124 que conocemos en 1908, según nuestras informaciones contenidas en el cuadro 1, puede atribuirse al hecho de que no todas las compañías pudieron registrarse el primer año, por no cumplir alguno de los requisitos de la Ley de 1908, y por lo tanto no aparecen en la estadística oficial, a la que se van incorporando paulatinamente. La presencia de las compañías extranjeras dentro del total se mantuvo muy constante —entre el 35 y el 40 por 100 del número total de compañías—. Pero su posición era muy diferente según los ramos. Se concentraron en vida, incendios, transportes y accidentes individuales (responsabilidad civil). En estos cuatro ramos del seguro, el número de sociedades extranjeras fue siempre superior al de compañías nacionales que operaba en el mismo campo. En el otro extremo, hubo especialidades en las que su presencia fue mínima o nula, como en ganados, chatelusianas, enfermedades y entierros, donde no actuó una sola compañía que no fuera nacional.

En las informaciones aparecidas en el *Boletín Oficial de Seguros* sobre las sociedades inscritas que cotizaban anualmente según su producción, en 1909 sólo encontramos cinco ramos: vida, tontinas, chatelusianas, incendios y accidentes (que engloba en un solo capítulo seguros colectivos e individuales). Esta falta de especificación fue subsanada en el año siguiente, y a partir de entonces hasta el final del período en estudio aparecen los ramos de ganados, cristales, enfermedades y entierros, quintas, cosechas y un apartado para otros ramos en el que progresivamente se fueron incluyendo aspectos tan dispares como robo (que abrirá su propio apartado con 18 compañías en 1931, número importante que nunca superarán otras ramas de antigua implantación como tontinas, chatelusianas, cristales o ganado), pedrisco (que igualmente aparece como ramo independiente en 1931), tumultos y similares, automóviles, crédito, maquinaria y películas, entre otros. En 1923, como ya se dijo, se incorporaron al registro especial de sociedades de seguros las de transportes, pasando su jurisdicción del *Código de Comercio* a la *Ley General de Seguros* de 1908.

Entre los ramos de actividad, los atendidos por un mayor número de sociedades hasta 1934 son los de enfermedades y entierros, seguidos de incendios y, en tercer lugar, transportes, desde que quedan incluidos regularmente en las estadísticas. Estos ramos representaron entre el 45 y el 60 por 100 del número total de compañías de seguros. Desde la década de los veinte se observa un doble proceso que refleja la modernización del sector: de una parte la presencia de los ramos tradicionales desciende, y de otra, las compañías se van haciendo más grandes.

La situación es otra si realizamos el análisis sobre el volumen de primas declaradas para cada ramo. El de vida es el que claramente destaca sobre los demás (sobre todo entre 1909 y 1920), seguido del de incendios. Estos dos sectores representan un volumen de primas contratadas superior al 50 por 100 del total anual a lo largo de todo el período. Es interesante destacar el hecho del diferente comportamiento entre ellos. Como se ha dicho, en el ramo de incendios opera un elevado número de empresas mientras que éste es mucho más reducido en el ramo de vida, lo que parece indicar que este último no es sólo el de mayor peso en el negocio del seguro, sino además el que se presenta más concentrado y, probablemente, el de mayor rendimiento. Serán los ramos de accidentes en su dos versiones, colectivo e individual y el de transportes, incluido en las series de producción a partir de 1923, los que con su crecimiento hagan disminuir el peso de los dos ramos anteriores, vida e incendios. En 1923, el ramo de transportes representa un 10 por 100 del total de primas del sector.

Se han elegido tres años —1910, 1920 y 1930— para representar gráficamente este hecho (gráfico 2). En ellos se aprecia claramente cómo vida e incendios presentan a comienzos del período una situación hegemónica, siendo vida el de mayor relevancia ya que alcanza un 40 por 100 de las primas totales. El incremento del ramo de accidentes se hace especialmente notorio en responsabilidad civil, que pasa del séptimo lugar que ocupa en 1910, con un 3 por 100 del total de primas, al cuarto, con un 12 por 100, en 1934. En este mismo año, el ascenso será aún más notorio para accidentes colectivos, que pasa a representar el 22 por 100 del total producido en el sector. La evolución de los distintos ramos del seguro responde a diferentes razones, según se trate del de incendios o seguros por riesgos diversos, o bien de los ramos de vida y jubilación. Para los primeros, los determinantes fundamentales serán los progresos experimentados en el sistema de producción y de transporte, que suscitan necesidades nuevas, como lo demuestra el desarrollo del seguro de automóviles en el siglo xx. La evolución de los segundos parece muy influida por los valores de la sociedad, especialmente en el terreno de las solidaridades sociales, por el ritmo de la inflación y, finalmente, por la intervención del Estado en esta materia.

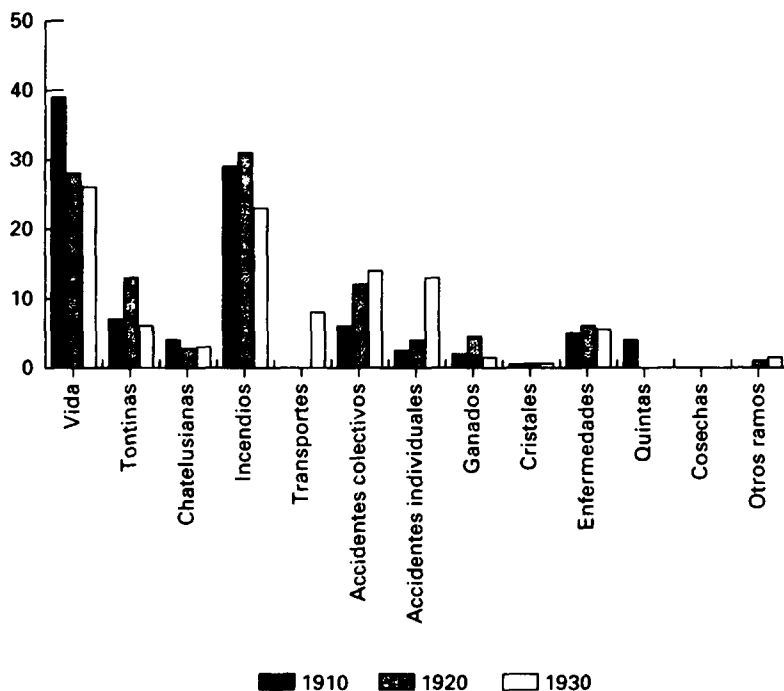
Nos queda únicamente hacer unas precisiones sobre la marcha del sector seguros en su conjunto, atendiendo al volumen de primas declaradas oficialmente y al número de compañías existentes (gráficos 2 y 3). Es indudable que el sector crece desde comienzos del período y sobre todo entre 1915 y 1925; el crecimiento continuo pero más lento del número de compañías nos indica que éstas tienden a hacerse cada vez más grandes, es decir, a funcionar con mayor volumen de primas.

CUADRO 2
Primas declaradas oficialmente
por las compañías de seguros, 1909-1934 (en pesetas)

<i>Años</i>	<i>Sociedades españolas (Ptas.)</i>	<i>Núm. Cías.</i>	<i>Sociedades extranjeras (Ptas.)</i>	<i>Núm. Cías.</i>	<i>TOTAL (Ptas.)</i>	<i>Núm. Cías.</i>
1909	31.745.318	57	20.913.563	45	52.658.881	102
1910	36.217.780	87	23.274.220	53	59.492.000	140
1911	37.522.110	99	24.568.107	59	62.090.217	158
1912	38.655.682	106	26.547.727	61	65.203.409	167
1913	42.269.824	110	28.690.237	66	70.960.061	176
1914	44.790.849	121	28.776.706	69	73.567.555	190
1915	47.193.754	125	29.378.833	59	76.572.587	184
1916	51.170.459	123	31.816.494	75	82.986.953	198
1917	56.637.042	133	34.973.994	75	91.611.036	208
1918	63.716.674	143	38.257.509	76	101.974.183	219
1919	71.459.626	145	43.133.564	74	114.593.190	219
1920	82.091.810	142	50.683.226	76	132.775.036	218
1921	96.570.767	169	61.728.932	113	158.299.699	282
1922	105.862.918	176	58.642.054	119	164.504.972	295
1923	115.048.342	183	60.514.205	116	175.562.547	299
1924	125.292.359	193	66.974.008	122	192.266.367	315
1925	135.702.984	199	74.259.130	129	209.962.114	328
1926	145.321.933	213	80.109.613	145	225.431.546	358
1927	152.063.252	200	80.511.721	137	236.574.973	337
1928	169.961.266	199	93.121.715	141	263.082.981	340
1929	187.588.951	203	97.446.073	143	285.035.024	346
1930	203.906.277	214	104.737.291	146	308.643.568	360
1931	208.095.836	218	108.678.710	153	316.774.546	371
1932	214.698.561	211	110.357.138	139	325.055.699	350
1933	240.223.593	242	128.199.318	146	368.422.911	388
1934	251.066.846	247	132.747.144	155	383.813.990	402
1935	—	—	—	—	—	—
1936	38.847.760	62	10.262.823	68	49.110.583	130
1937	76.814.864	63	39.847.364	64	116.662.232	127

FUENTE: Elaboración sobre datos del *Boletín Oficial de Seguros*.

GRÁFICO 2
DISTRIBUCIÓN POR SECTORES (%)



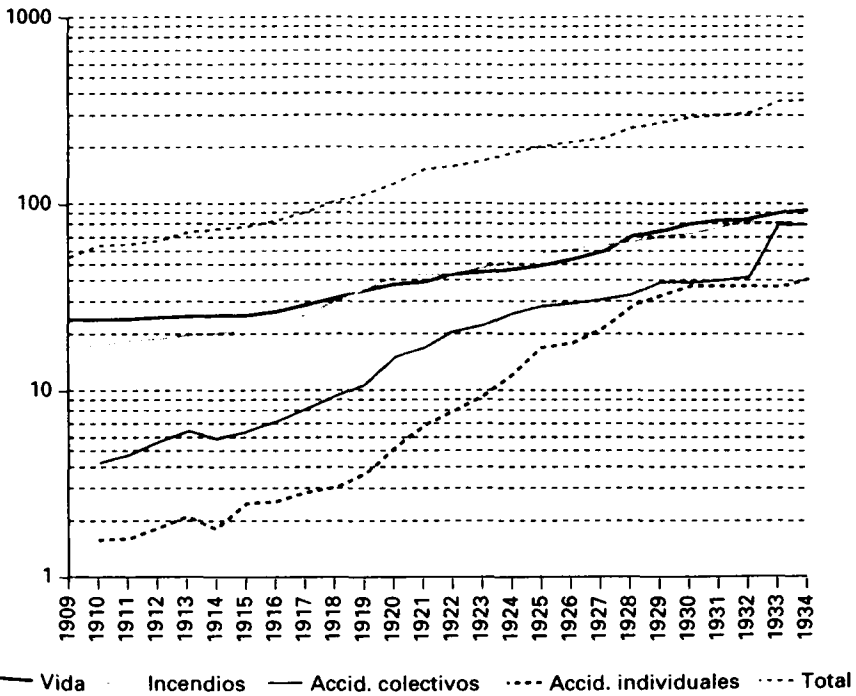
FUENTE: *Boletín Oficial de Seguros*.

5. LAS PRINCIPALES COMPAÑÍAS

Pese al elevado número de sociedades con que cuenta (entre 100 y 400 para el período 1909-1934), el sector se presenta en realidad muy concentrado, como bien pone de manifiesto el hecho de que las once compañías más grandes por volumen de primas representan en todo momento, desde 1909¹⁶, más del 40 por 100 del total del sector, con un máximo del 51 por 100 en el quinquenio 1909-1914. De estas once compañías, ocho son españolas (La Unión y el Fénix Español, Banco Vitalicio, La Equitativa (Fundación Rosillo), La Catalana, La Mutua Franco Española, Los Previsores del Porvenir, La Caja de Previsión y Socorro y La Hispania) y tres extranjeras (La Equitable Life, L'Union

¹⁶ Antes de esta fecha carecemos de información cuantificada que nos permita contrastar esta afirmación, pero los indicios apuntan a que este hecho se producía ya en los años precedentes.

GRÁFICO 3
PRIMAS DECLARADAS (millones de ptas.)



FUENTE: Boletín Oficial de Seguros.

y La Preservatrice), que representan únicamente entre el 12 y el 7 por 100 del total de primas. La superioridad de las nacionales, por tanto, está clara.

La sociedad más significativa es La Unión y el Fénix Español, fundada en Madrid en 1879 mediante la fusión de La Unión (Madrid, 1856) y el Fénix Español (Madrid, 1864) y que entre 1909 y 1916 actúa únicamente en los ramos de vida e incendios, ampliando su campo de acción sucesivamente a accidentes individuales y colectivos, transporte y valores, aunque incendios siguió siendo siempre su principal campo de actuación. Su peso en el conjunto oscila entre el 14 y el 10 por 100 del volumen total de seguros. Le sigue en importancia el Banco Vitalicio (Barcelona), que oscila entre un 9,5 por 100 en 1911 y un 6,5 por 100 en 1933. Es de destacar que sólo explota el ramo de vida, hasta 1921 en que su actividad se amplió a transportes. De las restantes compañías seleccionadas, la Mutua Franco-Española supera el 5 por 100 de la pro-

ducción total del sector entre 1911 y 1920, centrándose únicamente en las tontinas y contratando seguros de incendios a partir de 1920. Pasa también del 5 por 100 del volumen de primas la compañía La Equitativa (Fundación Rosillo). Esta sociedad que comienza a funcionar en 1918 experimenta un crecimiento muy rápido, situándose entre las más fuertes en un corto período de tiempo (en 1934 es la tercera compañía en importancia del sector). Explotará los cuatro ramos principales (vida, incendios, accidentes colectivos e individuales), llegando al final del período, con una política similar a la de La Unión y el Fénix a explotar toda clase de seguros.

Entre las extranjeras, destaca la Equitable Life Assurance Society, antigua sociedad norteamericana que realiza operaciones en España, al menos desde 1879, siendo durante muchos años la sociedad de seguros de vida más fuerte de nuestro país. Su decadencia comienza a partir de la Ley de Seguros de 1908. A ella como a las otras dos sociedades norteamericanas que trabajan en el seguro de vida en España (New York Life Insurance Co. y Guardian Life Insurance Co.) les afecta dicha Ley porque, entre otros motivos, trabajaban con pólizas de acumulación parecidas al sistema tontinario al que la Ley pone ciertas restricciones ¹⁷ y, por otro, por la obligación de invertir parte de sus reservas en valores determinados por el gobierno. En 1909, todavía es la sociedad más importante del ramo, con un 22,2 por 100 de las primas totales del sector vida. Este 22 por 100 va descendiendo progresivamente hasta convertirse en el 0,6 por 100 en 1934, sin ampliar a ningún otro ramo su campo de actuación. El otro extremo lo representa L'Union, de capital francés, que desde 1860, por lo menos, actúa en España y que trabaja prácticamente todos los ramos del seguro.

BIBLIOGRAFÍA

1. *Publicaciones periódicas*

Anuario estadístico de España (1858, 1859-60, 1861-62, 1862-65, 1866-67, 1916-).

Anuario Financiero (1916-).

Anuario Financiero y de Sociedades Anónimas de España (1918-).

Anuario de Sociedades Anónimas (Anuario Garciceballos) (1918-).

Anuario Español de Seguros (19).

Boletín Oficial de Seguros (1909-).

Colección Legislativa de España (1848-1936).

El Economista (1886-).

España económica y financiera (1893-).

Gaceta de los caminos de hierro, industria, minas, seguros y sociedades de crédito (1856-1933).

¹⁷ *El Economista*, 1904, pp. 352-353.

Gaceta de Madrid (1800-).

El Previsor. Revista mensual de seguros, banca, industria y comercio. Órgano de la «Liga Nacional antimasónica y antisemita para la protección de los intereses católicos» (1884-1918).

Los Seguros. Revista mensual de seguros sobre la vida, contra incendios, marítimos, etc. (1884-1893).

Revista de Economía y Hacienda (1898-).

Revista ilustrada de Banca, Ferrocarriles, Industria y Seguros / Revista ilustrada de vías férreas (1893-1935/36).

Revista Nacional de Economía (1916-1935).

2. Libros y artículos

AUVINET, P. (1911): «El seguro de vida y el monopolio», *Boletín Oficial de Seguros*, pp. 391-395.

CUESTA BUSTILLO, Josefina (1988): *Los seguros sociales en la España del siglo XX. Hacia los seguros sociales obligatorios*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ENTRALA FERNÁNDEZ, E. (1971): *Precedentes históricos del contrato del seguro*. Granada, Facultad de Derecho.

FONTANA Y LAZARO, Josep (1961): *La Vieja Bolsa de Barcelona*, Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona.

Ley de seguros de 14 de mayo de 1908 y Reglamento de 2 de febrero de 1912 concordados con todo cuanto se ha legislado hasta la fecha (1950), Madrid.

MATILLA, M.^a Jesús (1986): «El sistema capitalista en la etapa liberal», Tesis Doctoral inédita.

— y FRAX (1994): «Ayuntamiento y propietarios: las sociedades de seguros mutuos contra incendios en Madrid (1800-1880), en *Actas del Congreso La societat urbana a l'Espanya Contemporània*, Barcelona, 1994.

MONTERO, Feliciano, y MARTINEZ QUINTEIRO, M.^a Esther (1988): *Orígenes y antecedentes de la Previsión Social*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

PETIT, C. (1980): *La compañía mercantil bajo el régimen de las ordenanzas de Bilbao (1737-1829)*. Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

SAMANIEGO, Mercedes (1988): *La unificación de los seguros sociales a debate. La Segunda República*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.